



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

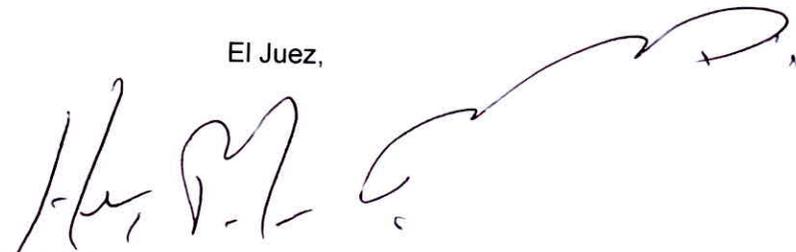
2015-00179

Del trabajo de partición anterior, córrase traslado a todos los interesados por término de cinco (5) días hábiles, para los efectos indicados en el art. 509 del C. G.P.

El traslado se surtirá, en la forma indicada en el art. 108 del C. G. P., concordante con el art. 9º, del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.